



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Febrero 28 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El INFORME N° 163-2022-M.P.A.-GDUR de fecha 08 de Febrero de 2022 e Informe N° 097-2022-MPA-GDUR-SGSLO de fecha 08 de Febrero de 2022, remitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás actuados los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la designación de **Inspector** de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N°2465472, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal.

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 113-2020-MPA-GM de fecha 11 de Agosto de 2020 se **DESIGNÓ**, con eficacia anticipada a partir del 07 de Agosto del 2020, en adición a sus funciones al **Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos**, con CIP 216268, Sub Gerente de Liquidación y Supervisión de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como **Inspector** de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N°2465472.

Que, mediante INFORME N° 097-2022-MPA-GDUR-SGSLO de fecha 08 de Febrero de 2022, remitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda ratificar al **Inspector** de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N°2465472, el mismo que fue designado desde el 11 de Agosto de 2020, para la continuidad de dicha obra.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural solicita la ratificación del **Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos** con CIP 216268, Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad provincial de Ayabaca como **Inspector** de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N°2465472, con eficacia anticipada al 09 de Noviembre de 2021.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Febrero 28 de 2022.

Que, tratándose de una obra ejecutada bajo la modalidad de administración directa le es aplicable las normas contenidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-Cg, que en su artículo primero en su numeral 7 cita lo siguiente: "La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo en su numeral 8 menciona que, "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, en el presente caso resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 17° num. 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, mediante Informe N° 145-2022-MPA-GAJ de fecha 23 de Febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se formalice la ratificación del Inspector para la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N°2465472, con eficacia a anticipado al 09 de Noviembre de 2021.

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades ratificadas en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-MPA-"A", de fecha 05 de Enero de 2022, en su numeral 15 para designar al inspector de obra y/o cambio de ser el caso cuando se trate de obras por administración directa y por contrata, cuyo valor referencial sea menor a lo dispuesto en la ley anual de presupuesto del sector público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada a partir del 09 de Noviembre de 2021, en adición a sus funciones al **Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos** con CIP 216268, Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como **Inspector** de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR (LONGITUD 4.152 KM) EN LA LOCALIDAD DE PESCADEROS DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con Código Único de Inversiones N°2465472.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE la presente Resolución al **Ing. Yasser Gerardo Galecio Ríos**, con CIP 216268 para su conocimiento y fines consiguientes.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 049-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Febrero 28 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



 Municipalidad Provincial de Ayabaca

G.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL